

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

23528 *ORDEN APU/3593/2003, de 18 de diciembre, por la que se modifica la Orden APU/3469/2003, de 26 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, en el turno de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».*

Advertidos errores en la publicación de la Orden APU/3469/2003, de 26 de noviembre, se procede a introducir las siguientes modificaciones:

1. En el preámbulo de la convocatoria donde dice: «Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 27 de octubre de 2001» debe decir «Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de octubre de 2001».

2. Se modifica la base 1.1. quedando redactada del siguiente modo: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir la plaza afectada por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de octubre de 2001 dictada a favor de Dña. Francisca Ramos Otero, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, por la Ley 42/1944, de 30 de diciembre, y por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para cubrir el puesto correspondiente a Dña. Francisca Ramos Otero, afectado por el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de febrero de 2002, por el que se modifica el anexo I de la relación de puestos de personal laboral reservados a funcionarios adscritos a Escalas Interdepartamentales del Ministerio de Administraciones Públicas».

3. La base 1.6. quedará redactada como sigue: «Si el aspirante supera el concurso-oposición será nombrado funcionario de carrera».

4. Se modifica la base 2.1 quedando redactada de la siguiente manera: «Únicamente podrá participar en las presentes pruebas selectivas la persona afectada por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de octubre, cuyo puesto de trabajo laboral fue adscrito a la Escala Interdepartamental en el Ministerio de Administraciones Públicas por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de 27 de febrero de 2002, que modifica el Anexo I de su Resolución de 2 de diciembre de 1998. En todo caso será preceptivo tener la condición de personal laboral fijo y ser titular el 30 de julio de 1988 de un puesto de trabajo clasificado por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) como reservado a funcionario y adscrito a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos».

5. En la base 3.3. se modifica el Centro Gestor debiendo figurar: Dirección General de la Función Pública en lugar de Subsecretaría. De igual modo, en la base 3.4. se modifica el lugar de presentación de la solicitud, debiendo figurar Dirección General de la Función Pública en lugar de Subsecretaría.

Madrid, 18 de diciembre de 2003.—P.D. (Orden APU/3363/2002, de 27 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 2003), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmas. Sras. Subsecretaria del Ministerio de Administraciones Públicas, Directora General de la Función pública y Sr. Presidente del Tribunal.

TRIBUNAL DE CUENTAS

23529 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2003, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 28 de julio de 2003 (BOE núm. 186, de 5 de agosto), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público del Tribunal de Cuentas para el año 2003, aprobada por el Pleno del Tribunal en su sesión del 25 de julio, con el fin de atender las necesidades de personal y previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.c) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia, en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.1.b) de la citada Ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir quince plazas, por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas; la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento selectivo será la oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen las pruebas selectivas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la oposición, no se iniciará antes del día 30 de abril de 2004.

1.7 Desde la total conclusión de cada ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o haber superado tres años completos de Licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, como mínimo, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.